

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS DE LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio consistente en el salvamento y socorrismo, así como, la práctica de primeros auxilios en las playas del término municipal de Vera: Las Marinas- Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios.
- La obligación del cumplimiento de la Norma del ICTE, por la que se rige la “Q” de Calidad de Playas: Norma UNE-ISO 13.009:2.016. Turismo y Servicios Relacionados. Requisitos y Recomendaciones para la Gestión de Playas, por la que el ICTE se rige para otorgar la “Q” de Calidad de Playas; exclusivamente para la Playa denominada “Marinas- Bolaga”.

El horario de prestación del Servicio, de manera ininterrumpida, será desde las 11,30 horas hasta las 19,30 horas, durante todos los días de prestación del servicio.

Los días de prestación del servicio serán:

- Del 15 de junio hasta el 18 de septiembre de 2017, de lunes de domingos.
- Del 24 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2017, viernes, sábados y domingos.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO, SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS:**

**2.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa durante el horario de prestación del servicio:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atención pre-sanitaria en patologías derivadas del medio.
- Vigilancia y prevención de accidentes en el medio acuático.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad, así como, señalización a través de banderas.
- Tareas varias de salvamento y socorrismo que sean necesarias atender en la playa.
- Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa, con y sin vehículos específicos para ello.
- Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.
- Asistencia especial para aquellos eventos que se celebren en la playa del término municipal y para los cuales el Ayuntamiento requiera su colaboración, durante el periodo de duración del contrato (ya sea dentro o fuera del horario inicialmente previsto, con carácter excepcional). En todo caso, deberá comunicarse con una antelación mínima de tres días naturales, el evento a desarrollar así como la necesidad de ampliación del personal a los efectos de la planificación del servicio por el adjudicatario. Esta asistencia no podrá ser superior a tres eventos/ año; no pudiendo solicitarse un

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





aumento en número de socorristas en más de cinco personas. Todo ello, siguiendo las directrices de la Concejalía Delegada de Playas.

## 2.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La correcta ejecución del contrato correrá de cuenta del adjudicatario, siendo responsable del cumplimiento del presente Pliego, así como del resto de normativa sectorial de aplicación. En particular, le corresponderán las siguientes obligaciones:

\* La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de Noviembre Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, que determina la comunicación de toda aquella incidencia en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias. Por todo esto, se exige plena coordinación con la Policía Local, Emergencias (112), y los demás Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencia, al inicio de la temporada, antes de comenzar a prestar el servicio. Se comunicará a cada uno de ellos por escrito, indicando la empresa, el nombre del responsable y coordinador del servicio, teléfono, duración del servicio y el horario de éste, entregándose una copia en dependencias municipales para su conocimiento.

\* Vigilancia y observación del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes mediante los puestos de salvamento, siendo éstos los siguientes:

Facilitados por el Ayuntamiento:

- Cuatro torres de vigilancia.
- Once sillas de proximidad instaladas a pie de playa (según Planos de situación adjuntos).
- Cinco módulos de salvamento.

\* Poner a disposición del servicio los siguientes **vehículos obligatorios**; los cuales se utilizarán, únicamente, para el rescate y evacuación de personas, para la búsqueda de bañistas y para labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio:

- Un vehículo de intervención rápida, tipo quad o similar; con las siguientes características:

- \* Señales prioritarias de emergencia.
- \* Contará con un desfibrilador.
- \* El mismo será conducido por el Coordinador del Servicio.

- Una embarcación semirrígida de rescate, con las siguientes especificaciones técnicas:

- \* Eslora entre 4 y 5 metros
- \* Motorización de 4 tiempos, 60CV
- \* Sistema de cubre hélice
- \* Casco semirrígido.
- \* Arco de luces
- \* Luz azul auto
- \* Jockey
- \* Emisora banda marina
- \* Defensas
- \* Cabo de fondeo
- \* Material de seguridad requerido por Capitanía Marítima o que legalmente sea necesario (bengalas, achiques, etc....).

\* Cada una estará equipada con tres chalecos salvavidas anti-impactos; una lata de salvamento; prismáticos; transmisor-receptor portátil tipo Kenwood TK 360 G o similar con funda de agua; camilla espinal con inmovilizador cervical; botiquín portátil estanco con sistema de oxigenoterapia y tubo de Guedel pediátrico y adulto.

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





La ubicación exacta de los vehículos será la determinada por la Concejalía Delegada del Área según las necesidades del servicio.

Estos vehículos son de obligatoria prestación por el licitador, pudiendo mejorarse, en los términos previstos en los Criterios de Adjudicación.

\* Con respecto a **la entrega del material y equipamiento de playas del Ayuntamiento de Vera** a la empresa adjudicataria, la misma recibirá dos llaves maestras: una correspondiente a todos los módulos de salvamento y otra a todos los módulos higiénico-sanitarios.

Será por cuenta del adjudicatario el cambio, en su caso, de dichas llaves maestras, previa autorización del Ayuntamiento, debiendo entregarse una copia al Ayuntamiento. Los gastos que se deriven de este cambio, si lo hubiera, correrán por cuenta del adjudicatario.

\* Las Banderas de señalización del estado de la mar, así como de presencia de medusas si se da esta situación de emergencia, deberán estar izadas, a diario, desde el inicio del servicio. Al inicio de la temporada las banderas serán nuevas, no admitiéndose banderas que estén rotas o deterioradas por el sol, para garantizar que se distinga correctamente el color. La adquisición tanto de las banderas de estado de mar como de presencia medusas, así como su sustitución, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo tener la cantidad suficiente para su adecuada visualización a lo largo de toda la playa.

Las banderas de señalización del estado de la mar, en cumplimiento de la “Q de Calidad”, deberán tener, obligatoriamente, las siguientes medidas: 1,50 m de ancho por 1 m.

Deberá contarse una unidad por módulo de salvamento. Las demás estarán ubicadas en otros puestos de vigilancia determinados, en su caso por el Ayuntamiento, de modo que se garantice, en todo momento la visualización por parte de todos los usuarios, en toda la extensión de las playas objeto del presente Pliego.

\* Deberá disponer de Banderines rojos o balizamiento en aquellas zonas concretas en las que se haya detectado algún riesgo puntual (zonas de resaca, remolinos, artefactos flotantes, etc.), en la prospección inicial que la empresa deberá llevar a cabo, a diario, antes del inicio de la actividad. Dicho material será de cuenta del adjudicatario.

\* Mantener Información expuesta y actualizada en señales horizontales en los accesos de la playa con los horarios del servicio, los teléfonos de contacto del coordinador de socorrismo, así como, los de emergencia que se estimaran oportunos, con impresión profesional y en adhesivo resistente al calor y al agua, guardando la estética del soporte o señal. En caso de deterioro de ésta, se repondrá de inmediato.

\* Actualización y mantenimiento de los monolitos con logos de servicios de playas ubicados en los accesos a las mismas. Se revisarán las distintas señales instaladas y se comprobarán los servicios existentes, asegurándose de que correspondan con los pictogramas existentes y corrigiéndolos en su caso.

\* Con referencia a los vehículos con los que contará el adjudicatario para la prestación del servicio, deberán estar en perfecto estado para su utilización y poseer toda su documentación en regla: permiso de circulación, ITV al día y seguro en vigor, a los niveles que corresponda cada tipo de vehículo. En caso de avería deberá ser sustituido por otro de similares características de inmediato. Todos los vehículos tendrán que ir dotados de dispositivos luminosos de emergencia homologados.

Los mismos estarán a disposición, en todo momento, de la prestación del servicio, utilizándose de manera adecuada a su uso y al efectivo cumplimiento de estos pliegos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
21/04/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
21/04/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





\* Deberá mantener el equipo de megafonía que será instalado en la Playa de las Marinas-Bolaga, propiedad del Ayuntamiento, así como proveer al equipo de socorristas de, al menos, un megáfono manual por cada módulo de salvamento existente. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes de emergencia relacionados con el servicio, siguiendo el protocolo que se establezca por el Ayuntamiento.

\* Documentación obligatoria que deberá estar expuesta al público en cada uno de los módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el horario de apertura del servicio:

1. Horario de apertura.
2. Cartel explicativo con leyenda de colores de banderas del estado de la mar y otras (presencia de medusas).
3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo, debidamente actualizados.
4. Registro de análisis quincenal de la calidad de las aguas de baño de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, debidamente actualizado.
5. Política de calidad de la playa.
6. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
7. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
8. Carta de Servicios de la Playa.
9. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
10. Resumen del planning higiénico-sanitario ambiental.
11. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
12. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
13. Encuestas de satisfacción.
14. Hojas de quejas y sugerencias.
15. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.

\* Contar con personal suficiente para poder cubrir posibles bajas, vacaciones así como turnos de comidas o ausencias justificadas, con objeto de que no se abandone, en ningún momento, ninguno de los puestos de vigilancia. Para ello, antes de abandonar el puesto de socorrismo deberá esperarse al relevo correspondiente.

\* Se deberá facilitar al Ayuntamiento, antes del comienzo de la prestación del servicio en playas, un listado de todo el personal que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo, así como su titulación mínima oficial exigible para cada puesto. En caso de que dicha documentación ya hubiese sido aportada en el Expediente de contratación, lo pondrá así de manifiesto el adjudicatario, no siendo necesaria, nuevamente su presentación.

\* Desarrollar siempre su trabajo identificado, y con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de necesidad. No se admitirán uniformes rotos o descosidos.

\* La empresa adjudicataria proporcionará los demás útiles que necesite su personal para el correcto desarrollo de su actividad tales como sombrillas, mochilas, botiquines portátiles, silbatos, prismáticos de largo alcance, intercomunicadores, balsas de rescate, salvavidas, una batería de recambio de walkies (deberá estar siempre cargada) y, todos y cada uno de los útiles descritos en el plan de salvamento. La adquisición de este material correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

\* Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios, así como, al personal de las empresas que desarrollen su actividad profesional en la playa, respetando su autonomía y competencia.

\* Responsabilizarse del mantenimiento de los medios mecánicos y materiales a su cargo, como son intercomunicadores, material de curas, salvavidas, etc.

\* Supervisar el correcto estado de elementos que afecten al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en el momento de su observación, debiendo realizar para ello una comprobación diaria, para prevenir cualquier deficiencia en el servicio. En caso de no poder ser subsanada en el momento o por el propio adjudicatario, deberá ponerse en comunicación, con la mayor celeridad al Ayuntamiento para su subsanación.

\* Diariamente cada uno de los socorristas hará una prospección inicial, siempre antes del comienzo del servicio, del tramo de la playa del que se hará responsable, en la que comprobará a nado el estado de las aguas y los posibles riesgos como remolinos, resaca, medusas, etc, así como de la superficie seca, con objeto de poder alertar de los posibles riesgos a los usuarios y comunicarlo al coordinador de socorrismo. Será el Coordinador el que lo trasladará, a su vez, a los Servicios Municipales (presencia de alquitrán, basura, aceites, plásticos, etc.). Para ello, deberán personarse cada uno en su puesto de trabajo un mínimo de 15 minutos antes del inicio del turno, a los efectos de que el servicio quede cubierto durante todo el horario previsto (desde las 11,30 hasta las 19,30 horas)-

\* Garantizar que todos los trabajadores hayan ocupado sus puestos a la hora de inicio del servicio, dotados con material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios de comunicación necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia y hasta la hora de finalización del servicio. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto por otro socorrista.

\* La ubicación de los puestos de vigilancia será establecido por los Servicios Técnicos Municipales. Cualquier modificación por parte del adjudicatario tendrá que ser previamente autorizada por la Concejalía del Área, previa petición justificada del adjudicatario.

\* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de comportamiento dictadas en la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.

\* Velar por la conservación de las señales y de material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados, tales como señalítica, bollas de balizamiento y demás, así como el resto del equipamiento de playas como torres y sillas de socorrismo, módulos, duchas y lavapiés, accesos y en especial pasarelas, estando terminantemente prohibido invadir las mismas con los vehículos para evitar su rotura y prevenir riesgos y accidentes.

\* Hacer respetar las prohibiciones de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal por la playa o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, comunicándolo, de inmediato, a la autoridad competente; así como la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.

\* Mantener la zona destinada al baño y la playa totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo especial hincapié a útiles de pesca o restos generados por dicha actividad, así como vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidad, comunicar dicha incidencia a los servicios de seguridad pública municipales, de limpieza o de la Sociedad Estatal Salvamento Marítimo.

\* Garantizar el material necesario para la realización de curas. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con los mínimos exigidos legalmente y, en particular, para el cumplimiento, en su caso, de la normativa de calidad. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias las vitrinas y botiquines existentes para la correcta asistencia al usuario.

\* Cuidará la composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen, que serán los habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican especialmente en metales y mobiliario.

\* Realizar dos simulacros dentro del Plan de Salvamento y Socorrismo, en los que tendrá que estar incluido la intervención de la embarcación, realizando al menos un simulacro de rescate con la misma. Los simulacros tienen que estar coordinados con la Policía Local, Emergencias (112) y resto de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, elaborando un registro del mismo documentado visualmente, mediante fotografías y/o grabación, con los resultados obtenidos y valoración de la eficacia del mismo.

El primero de ellos durante la primera semana de prestación del servicio (15-22 de junio) y el segundo la última semana de Julio de 2.016, salvo que se establezca otro calendario por la Concejalía del Área. El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min. desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima.

\* Realizar, en su caso, dos simulacros dentro del Plan Higiénico-Sanitario Ambiental en colaboración con el personal de los módulos de servicios, así como, elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos y, documentado visualmente mediante fotografías y/o grabación, a demás de la valoración de la eficacia del mismo.

Uno de ellos durante la primera semana de prestación del servicio y el segundo la última semana de julio, salvo que se establezca otro calendario por la Concejalía de Área.

\* Ante eventos extraordinarios, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, por afluencia turística u otros motivos debidamente justificados, reforzar la presencia de socorristas, siempre que sea notificado con, al menos, tres días naturales de antelación. En ningún caso se podrá requerir al adjudicatario el refuerzo de socorristas en un número superior a cinco socorristas más ni por más de tres eventos extraordinarios.

\* La embarcación así como el vehículo tipo quad adscritos al servicio deberán realizar inspecciones/patrullaje de reconocimiento diario, en un mínimo de dos veces /día, a fin de detectar posibles incidencias y realizar funciones de salvamento, rescate y asistencia. Dichas inspecciones diarias y rutinarias abarcarán la totalidad del ámbito de prestación del servicio (6 km de las playas de Vera). Todos los gastos derivados de la utilización, posesión y/o reparación de los vehículos adscritos al servicio serán de cuenta exclusiva del adjudicatario; sin que pueda repercutirse a la Administración ningún coste por estos conceptos.

### 2.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA

En lo referente a **salvamento, rescate y asistencia:**

Firma 2 de 2	21/04/2017	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/04/2017	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





- Todo el equipo humano que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo **debe conocer:** el Plan de Salvamento y Primeros auxilios así como los protocolos de actuación definidos en el mismo, las rutas de evacuación ante situaciones de emergencias así como la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute de Playas de Vera. Para ello el adjudicatario deberá entregar una copia a todos y cada uno de los trabajadores de este servicio, y hará firmar dos copias de un documento que acredite que el destinatario no solo lo ha recibido sino que lo ha leído. Un ejemplar de estos documentos se entregará en dependencia municipales antes del inicio de la prestación del servicio.
- **Actuar fieles a los protocolos de actuación** que serán exclusivos, y estarán especialmente diseñados de acuerdo con las características de las playas del municipio, en los cuales se detallarán cuales serán cada uno de los procedimientos de actuación ante cada situación de emergencia.
- Garantizar que el **tiempo mínimo** de respuesta desde la localización del incidente hasta su atención por parte del equipo de salvamento socorrismo será menor a **4 min.**
- **Colaborar en el traslado de accidentados** cuando sea necesario.
- Elaborar **partes diarios** de:
  - Meteorología: mar, viento, tiempo.
  - Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
  - Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona e informe de limpieza de material de curas.
  - Tº de respuesta: desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min.
- Los **partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad** implantado por el Ayuntamiento de Vera. Estos códigos serán proporcionados por el Ayuntamiento y, **deberán entregarse debidamente cumplimentados**, quincenalmente, en dependencias municipales; no admitiéndose borrones ni tachaduras.
- La **empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales** utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.
- **Realizar las rutinas diarias de vigilancia y rescate**, en los términos establecidos en los presentes Pliegos; haciendo especial hincapié en eventos especiales, zonas de mayor afluencia y zonas conflictivas. En este caso, de detectarse necesidades especiales en alguna zona se pondrá de manifiesto a los Servicios Municipales a los efectos de adoptar las medidas más adecuadas a la correcta prestación del servicio.
- **A diario, se revisará el equipamiento de salvamento y rescate:** chaleco salvavidas, torpedos o aros salvavidas, prismáticos de largo alcance, recambios de batería, en su caso, juego de aletas, tabla de rescate, tablero espinal, bolsa de rescate con cabo flotante, silbatos, material mínimo exigible; botiquines de primeros auxilios, el equipo de comunicaciones, así como, el resto de material de salvamento y primeros auxilios; antes de la puesta en marcha del servicio.
- Gestionar la **aplicación de los elementos y medidas de seguridad** de que disponga la playa.
- **Evitar** toda clase de **actividades** que resulten **peligrosas** para los usuarios.
- Los **materiales, maquinas, productos** y demás útiles a emplear en la prestación del servicio serán **por cuenta exclusiva del adjudicatario**.
- Deberá aportar justificante de la inscripción del desfibrilador/ es con los que cuente el servicio en el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

#### 2.4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS DEL AYTO. DE VERA

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001
Url de validación	<a href="https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>





Como anexo al presente Pliego o, en su caso, contrato, se detallará el **inventario del material y equipamiento** municipal, puesto a disposición del contratista, el cual deberá ser firmado por ambas partes, como anexo al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Asimismo se deberá entregar por los Servicios Municipales, a la firma del contrato, un Inventario complementario al anterior, en el cual se detallen los recursos materiales que Gestión de Mecenazgo pondrá a disposición de este Ayuntamiento para la prestación del Servicio.

Una vez finalizada la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento todo el material y equipamiento de playas que le haya sido entregado por parte de esta Corporación, incluido en los dos Inventarios anteriores (a excepción del vestuario, en su caso). Para la debida constancia de esta recepción, se deberá firmar la correspondiente Acta, previa comprobación con el inventario suscrito, por los Servicios Municipales.

## 2.5. MATERIAL NECESARIO PARA PRIMEROS AUXILIOS

En cuanto al material necesario en la prestación del servicio de primeros auxilios, que tiene como fin la asistencia de accidentados en las playas y su posterior traslado al hospital de referencia, siempre que sea necesario; existirán **botiquines portátiles para curas leves** en cada uno de los puestos de vigilancia (sillas y torres) y, los módulos de socorrismo y salvamento (Botiquín o Puesto de Socorro) se ajustarán al **protocolo de botiquines de playas**, que contendrán como mínimo:

### 1. MATERIAL SANITARIO:

Equipamiento básico:

- Camilla portátil
- Vasos desechables
- Maquinillas de rasurar
- Guantes desechables, estériles
- Guantes desechables no estériles
- Mascarillas desechables
- Depresores linguales desechables
- Linterna de bolsillo
- Cubo clínico
- Contenedor para eliminación de residuos clínicos y material punzante
- Esterilizador
- Lámpara de exploración
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio
- Collar cervical
- férulas de inmovilización
- Cánula guedel de nº 0-5

Material de curas:

- Seda para sutura del 5/0 al 2
- Pinzas de disección con diente
- Pinzas de disección sin diente
- Tijeras recta de punta aguda
- Tijeras curva de punta roma
- Mango de bisturí

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





- Porta-agujas
- Antisépticos
- Algodón
- Gasas estériles
- Gasas no estériles
- Vendas elásticas 5cm.-10 cm.
- Vendas de algodón
- Esparadrapo de tela
- Esparadrapos hipoalérgico
- Hoja bisturí
- Solución amoniacal al 10%
- Cremas/ pomadas analgésicas tópicas
- Contenedor homologado para depósito de agujas y/u otro material punzante o cortante.
- Suero fisiológico de irrigación y limpieza de heridas.

Equipamiento para reanimación:

- Botella portátil de O2 con manorreductor y caudalímetro
- Ambú, con mascarillas para adultos y niños
- Mascarillas para aplicación de O2 de adultos y de niños

Otro material requerido (mínimo uno por playa y por vehículo adscrito al servicio):

- Desfibrilador semiautomático.
- Tablero espinal.
- Equipo de inmovilización y traslado adulto y pediátrico.

## 2. MATERIAL DE RESCATE

Chalecos salvavidas, de diferentes tamaños. Al menos uno por módulo de salvamento. En embarcación se requieren 3.

Una bolsa de rescate -Bobinas cabo flotante de 200 m en quad.

Latas de rescate. Una por cada puesto de vigilancia (incluida embarcación).

Aletas de buceo con sistema autoajustable. Al menos uno por módulo de salvamento.

Gafas de bucear con sus respectivos tubos. Al menos uno por módulo de salvamento.

Tubo de rescate. Al menos uno por módulo de salvamento.

Tablas de rescate, al menos una por playa.

Aros salvavidas en la embarcación.

Silbatos. Al menos uno por puesto de vigilancia.

## 3. MATERIAL DE VIGILANCIA

Por cada puesto de vigilancia:

Sombrilla.

Prismáticos con alcance mínimo de 1.000m.

Walkies con batería de repuesto.

Silbatos.

Por cada módulo de salvamento:

Megáfono portátil

Juego de banderas: V, A, R, mínimo uno por módulo.

Banderas de señalización medusas, mínimo una por módulo.

Teléfono móvil

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Cargador de baterías para walkies.

Todo el material será de cuenta, exclusiva, del adjudicatario. Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar un inventario del material que pone, por su cuenta, a disposición del Ayuntamiento para la debida prestación del servicio, relativo a los primeros auxilios, material de rescate y material de cura por cada una de las playas del municipio.

## 2.6. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El personal que compondrá el Servicio de Salvamento y Socorrismo durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento será el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio. El mismo será, con carácter general, el conductor del vehículo tipo quad.
- 16 socorristas (uno por cada puesto de socorrismo- 4 torres, 11 sillas y 1 acompañando a cada embarcación).
- 1 Patrón de embarcación con titulación profesional requerida según Capitanía Marítima.
- 1 ATS o DUE.

Total personas adscritas al Servicio de socorrismo, presentes, de manera obligatoria durante toda la prestación del servicio, ininterrumpidamente: 19.

Dichos puestos deberán estar cubiertos durante todo el horario y días de prestación del servicio, de modo que, deberán estar presencialmente de lunes a domingo de 11,30 horas a 19,30 horas. Para ello, serán de cuenta del adjudicatario la contratación del personal en número necesario para cubrir eventuales situaciones de IT, permisos, sustituciones por descansos, comidas o de cualquier incidencia de otra índole).

No existe la obligación legal de subrogación del personal (por no aplicación del art. 44 ET, en cuanto a sucesión de empresario).

1. FUNCIONES: Las funciones serán las siguientes:

- **COORDINADOR DEL SERVICIO (UNO):**

La persona adjudicataria designará una persona como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva, que estará al frente de la plantilla, con capacidad de decisión y poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

El coordinador asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio del contratado.

Deberá estar localizable las 24 horas del día, todos los días en los que esté en vigor el contrato, aunque se encuentre de permiso, para poder garantizar los protocolos de emergencias asociados a dicho número de teléfono. Los días de permiso del Coordinador del Servicio deberán ser notificados al Ayuntamiento con anterioridad así como notificar quien asumirá sus funciones durante su ausencia indicando el nº de teléfono.

Diariamente y antes del inicio del servicio realizará una reunión inicial en la que hará una puesta en común de las prospecciones que hayan llevado a cabo cada uno de los socorristas en los lugares

Firma 2 de 2	ALCALDE
21/04/2017	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ	
CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
21/04/2017	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

asignados con anterioridad, según describe el contrato, y en la que además se realizará las siguientes funciones:

- Control de presencia
- Comprobación de uniformidad
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de comunicación internos
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación de bandera
- Chequeo de botiquines
- Supervisión de vehículos y embarcaciones
- Asignación de puestos itinerantes así como de turnos de comidas y sustituciones con este objeto
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal

El coordinador realizará una supervisión constante del servicio para garantizar el buen funcionamiento del mismo, realizando al menos una inspección a cada uno de los puestos diariamente, independientemente de las presencias que le pudieran ser requeridas.

Al final del día, el coordinador deberá realizar una valoración así como recoger las posibles incidencias que quedarán reflejadas en un informe y que podrá dar lugar a sugerencias para la mejora del servicio.

**\* SOCORRISTAS (16):**

Su principal responsabilidad será la vigilancia del litoral y del rescate de las personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación.

Colaborará con el patrón de embarcaciones en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación, así como deberá (el que esté designado al efecto), acompañar a la embarcación de rescate en todas las salidas que realice, ya sean de vigilancia rutinaria diaria (en un mínimo de dos veces/día; o en salidas de rescate y salvamento).

Permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejar de los mismos a excepción de necesidades propias de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, prestación de la asistencia debida a los usuarios. Cualquier otro movimiento tendrá que ser autorizado por el Coordinador del servicio.

Prestará asistencia en el servicio del denominado “Baño asistido”, dando información de los medios que están a disposición del bañista con movilidad reducida como son muletas flotantes y sillas anfibas, rellenado el formulario de usuarios con movilidad reducida, para optimizar el uso de los servicios que se le ofrecen, y asistiéndolos en el acceso a la playa, así como en el baño, velando en todo momento por la seguridad del usuario.

Velar por correcto uso de la zona de sombra para personas con discapacidad, teniendo en cuenta que dicha zona es para uso exclusivo de personas mayores y personas con minusvalías.

Habrá un socorrista por cada puesto de rescate, en los siguientes términos:

- 1 por cada torre de vigilancia: 4.
- 1 por cada silla de vigilancia: 11.
- 1 por cada embarcación de rescate: 1.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

Las funciones de la patrulla dinámica serán las asignadas, en cada momento por el coordinador del servicio, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de manera ininterrumpida, de modo que sustituirá las horas de comidas, salidas para rescate y/o otras posibles contingencias del resto de socorristas en torre/ silla/ módulos. No pudiendo abandonar su puesto de vigilancia hasta que no llegue el socorrista sustituto.

Tendrán titulación de socorrista, en la que conste un módulo de primeros auxilios. Aquellos socorristas que hagan uso del Desfibrilador deberán contar con el correspondiente título.

**\* PATRÓN DE EMBARCACIONES (UNO):**

Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen.

Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al Coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Con este fin deberá revisar diariamente la embarcación con objeto de garantizar su correcto funcionamiento, así como realizar una prueba de agua, a lo largo del litoral, según Instrucciones del Ayuntamiento, y en los términos descritos en este Pliego, que será revisada por los Servicios Municipales.

Cualquier salida será comunicada inmediatamente al Coordinador, a fin de generar el registro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que fueran necesarios.

Deberá disponer del título profesional requerido para la conducción de la embarcación (Grupo 6), según Capitanía Marítima. Su régimen laboral será el régimen especial de actividades acuáticas/marinas.

**• ATS O DUE (UNO):**

Su principal función será la de asistir al Coordinador y demás personal adscrito al servicio, en los supuestos que sea requerida su colaboración para desempeño de funciones propias de primeras curas, inmovilización de heridos y traslado a Centros Médicos.

Realizará inspecciones rutinarias diarias para la revisión y mantenimiento de botiquines.

Cumplimentará los partes de las curas y limpieza de materiales.

Velará por la correcta utilización de los materiales e instalaciones para la cura de heridos; por el personal del servicio así como por los propios usuarios de la playa.

Cualquier actividad relacionada con el servicio que le sea requerida por el Coordinador del mismo.

Su ubicación será en el H3.

El quad adscrito al servicio deberá estar al Servicio efectivo y prioritario del ATS, para su rápida intervención en situaciones que así lo requieran. Para su debida efectividad, el patrullaje- rutinas diarias de inspección- se realizarán, de manera general, con el Coordinador del Servicio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

## 2. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

- Cada uno de los Socorristas deberá contar con una Certificación acreditativa de posesión del Título Oficial de Socorrismo, en el que conste un módulo de primeros auxilios.
- Al menos un socorrista por playa, más el coordinador del servicio y el ATS/DUE/ Médico, deberán contar con la Certificación acreditativa de la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía (ESPA) de posesión actualizada del Título Oficial correspondiente al Curso de formación sobre desfibrilación externa semiautomática (DESA) para primeros intervinientes (personal no médico), según Decreto 200/2001 de 11 de septiembre.
- El Coordinador deberá contar con experiencia en la prestación de servicios de salvamento en playas.
- Todo el personal adscrito al servicio deberá estar en edad laboral.
- Los patrones de embarcación deberán contar con la Titulación de Patrón Profesional de Embarcación, en los términos solicitados por Capitanía Marítima.
- Titulación Académica para el ATS/ DUE/ Médico.

No se admitirá LA CONTRATACIÓN EN PERIODO DE PRÁCTICAS DE SOCORRISTAS.

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El seguimiento de la gestión correrá a cargo del Responsable del Contrato, el cual tendrá la obligación de velar por la adecuada prestación del servicio y que asumirá el seguimiento de las condiciones bajo las cuales se preste el servicio. Para ello, estará asistido el personal municipal que se designe.

El adjudicatario deberá disponer de la siguiente documentación, que será entregada mensualmente en dependencias municipales. No obstante, la misma podrá ser requerida con menor periodicidad, según lo establecido en la presente pliego así como cuando la misma sea solicitada, por escrito, por parte del Alcalde- Presidente o Responsable del Contrato. En este último caso, la misma deberá entregarse en un plazo máximo de diez días naturales.

### - Con carácter diario:

- Parte de incidencias
- Información significativa que afecte a la marcha del servicio.
- Elaborar partes diarios de: Meteorología: mar, viento, tiempo
- Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
- Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
- Parte de limpieza de material y útiles de primeros auxilios, así como los productos con los que se realiza ésta y la ficha técnica; en su caso.
- Tº de respuesta ante un accidente.

### - Con carácter quincenal:

- \* Auditoria interna por el Ayuntamiento de Vera, para comprobar la adecuada marcha del servicio.

### - Con carácter mensual:

- \* Justificante del cumplimiento de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y del cumplimiento de obligaciones fiscales, justificado con los documentos TC1 y TC2, debidamente pagados.

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





\* Estado del cumplimiento del plan de uso de la instalación y datos estadísticos relativos a la gestión de servicio tales como incidencias, partes de curas, meteorología... etc.

\* Estado del cumplimiento del plan de mantenimiento y limpieza establecido, en su caso.

**- Al finalizar el servicio:**

\* Memoria- Dossier de Gestión.

\* Auditoria técnica sobre el funcionamiento del servicio, por empresa externa, en cumplimiento de la "Q de Calidad".

Dicha documentación deberá de entregarse en el plazo de 30 días desde la fecha de finalización del servicio, para su comprobación por parte de los Servicios Municipales.

En caso de que se hubiera autorizado por parte del Ayuntamiento la subcontratación parcial del servicio, se podrá solicitar la información que se considere necesaria para el adecuado control y fiscalización del servicio de la empresa subcontratada. Dicha petición se realizará por escrito por parte del Sr. Alcalde- Presidente o Responsable del contrato al adjudicatario del contrato, que será el encargado de su remisión.

El Alcalde- Presidente o, en caso de delegación, el Responsable del Contrato, deberá dar el visto bueno anual, en su caso, a los siguientes documentos:

- o Plan de emergencias de playas (seguridad, salud y primeros auxilios).
- o Plan de actuación en playas.
- o Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- o Integración en el Sistema de Calidad.
- o Memoria Anual de Gestión del Servicio.
- o Plan HSA, en su caso.

## 6. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL Y TRIBUTARIA

- Tener contrato individualizado, debidamente en alta en la Seguridad Social, de cada empleado que contrate el adjudicatario para la prestación de los servicios. Este contrato en ningún caso podrá ser de prácticas.
- Cumplimiento de sus obligación en materia de Hacienda y Seguridad Social del personal contratado.
- El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil para los daños y responsabilidades causados con motivo de la prestación del servicio, así como del personal a su cargo. El seguro deberá cubrir daños y responsabilidades de material y personal a su cargo por un importe mínimo asegurado de 300.000 euros (requisito de solvencia).
- Acreditará las titulaciones exigidas del personal que vaya a realizar el servicio al objeto del presente pliego, antes del inicio de la actividad objeto, así como la documentación de los vehículos, los permisos de circulación, fichas técnicas, seguros y demás documentación que se estime necesaria por parte del órgano de contratación.

Toda la documentación anterior podrá ser requerida en cualquier momento por el órgano de contratación o Responsable del contrato, por escrito; concediéndose un plazo no inferior a cinco días naturales para su presentación en dependencias municipales; a los efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la Seguridad Social del empleador.

En caso de que dicha documentación o parte de ella haya sido ya aportada en la fase de licitación se podrá poner de manifiesto por el adjudicatario, sin que sea necesaria su nueva presentación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/04/2017
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





PLAYA  
CIUDAD  
SERVICIOS

Cualquier cambio en las condiciones de contratación del personal adscrito al servicio deberá ser notificada por escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

**CONFORME LA ADMINISTRACIÓN.  
LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PLAYAS.**

Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/04/2017	SECRETARIO
Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	21/04/2017	ALCALDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 1c3b4d2d7adb45b286ed5c53120a638e001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/diariarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

